



*Municipalidad Distrital de  
Los Olivos*

*Gerencia Municipal*

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 07-2021-MDLO/GM**

Los Olivos, 10 de marzo del 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:**

**VISTOS:**

El Informe N° 003-2021-MDLO/GGA de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Memorando N° 107-2021-GPP/MDLO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 066-2021/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

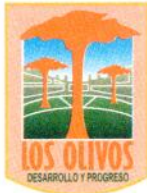
Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, de conformidad con el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley General del Ambiente, las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial y regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.2 del artículo 127° de la citada Ley señala que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores, entre otros, el desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo específico es alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana. Asimismo el numeral 5° de la referida norma precisa que la misma se constituye como un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del





Municipalidad Distrital de  
Los Olivos

Gerencia Municipal

Que, en los numerales 3.1 y 3.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades señalan que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen, en materia de protección y conservación del ambiente, las funciones específicas de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, así como la de promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, también el numeral 13 del artículo 82° de la Ley acotada prescribe que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el regional la de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), instrumento de gestión para la implementación coordinada multisectorial y descentralizada de la Política Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo general es desarrollar la educación y cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad sostenible, competitiva y con identidad;

Que, dentro del marco legal descrito y a fin de cumplir con el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), se aprobó mediante Resolución de Alcaldía N° 661-2019-MDLO de fecha 18 de junio del 2019, el Programa Municipal de Educación, Cultura, y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos 2019-2022, cuya **fase de aprobación** se cifo a lo prescrito en el numeral 2.2 del Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, el cual fue elaborado por el Ministerio del Ambiente, y que para la **fase de implementación**, se estipula que una vez aprobado el Programa Municipal EDUCCA, las municipalidades deberán elaborar un plan de trabajo anual y aprobarlo a través de una resolución de gerencia municipal, ello en virtud a lo dispuesto en el numeral 2.3 del precitado Instructivo;

Que, con Informe N° 003-2021-MDLO/GGA de la Gerencia de Gestión ambiental remite el Plan de Trabajo Anual 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA – Los Olivos), en tanto que con Proveído N° 154-2021-MDLO/GM de la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita su opinión legal correspondiente;

Que, con Memorado N° 107-2021-GPP/MDLO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para el financiamiento de las tres líneas de acción del Plan de Trabajo anual 2021 del referido Programa Municipal elaborado por la Gerencia de Gestión Ambiental;

Que, la propuesta alcanzada se tiene que el Plan de Trabajo Anual 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos (Programa Municipal EDUCCA Los Olivos 2019-2022) tiene como objetivo general elevar, fortalecer, fomentar la cultura ambiental y la participación activa de los ciudadanas y ciudadanos del distrito de Los Olivos, durante la ejecución del presente Plan de Trabajo Anual 2021 se trabajaran las siguientes líneas de acción: (I) Educación ambiental, (II) Cultura y comunicación ambiental y, (III) Ciudadanía y participación ambiental, cuyo costo total es de S/ 30,000.00;





*Municipalidad Distrital de  
Los Olivos*

*Gerencia Municipal*

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 07-2021-MDLO/GM**

Los Olivos, 10 de marzo del 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:**

**VISTOS:**

El Informe N° 003-2021-MDLO/GGA de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Memorando N° 107-2021-GPP/MDLO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 066-2021/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

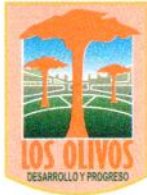
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, de conformidad con el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley General del Ambiente, las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial y regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.2 del artículo 127° de la citada Ley señala que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores, entre otros, el desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo específico es alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana. Asimismo el numeral 5° de la referida norma precisa que la misma se constituye como un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del



Municipalidad Distrital de  
Los Olivos

Gerencia Municipal

Que, con Informe N° 066-2021/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación del "Plan de Trabajo Anual 2021 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos 2019-2022";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, aprobado con Ordenanza N° 491-CDLO, y en virtud de lo establecido en el Paso 3, numeral 2.3 de la tercera fase referida a la implementación del Plan de Trabajo Anual, condiciéndose con el marco normativo vigente, haciendo viable su aprobación.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "Plan de Trabajo Anual 2021 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos 2019-2022", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual 2021 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos 2019-2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, [www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe).

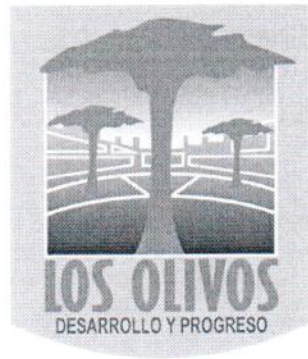
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
  
Julian E. Loli Bonilla  
Gerente Municipal

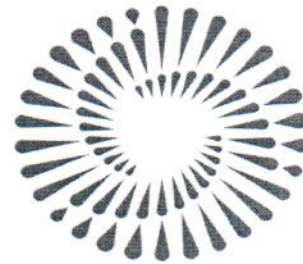




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS



## Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

2019 – 2022

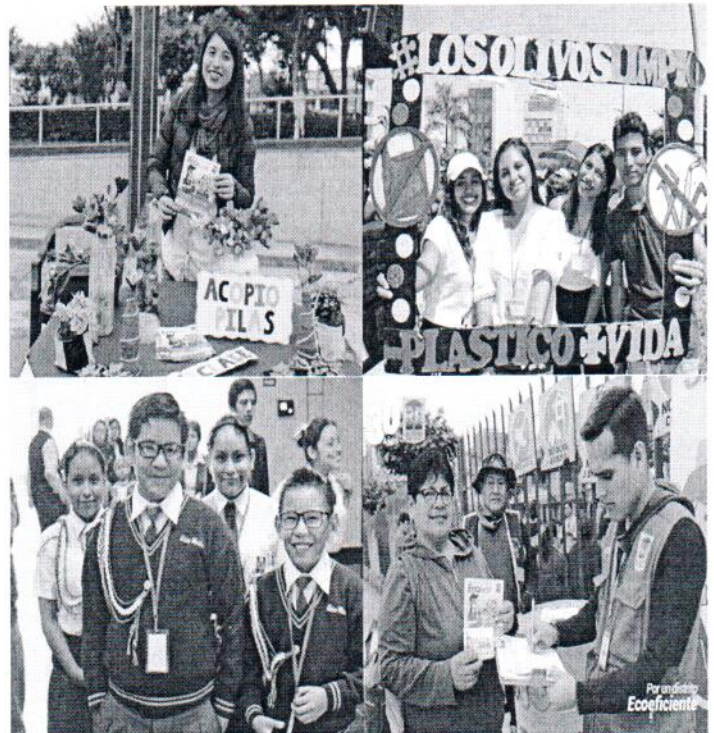


## PLAN DE TRABAJO 2021



# PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



## ÍNDICE

I. CONTEXTO.....	2
II. INTRODUCCIÓN.....	3
III. BASE LEGAL.....	4
IV. OBJETIVOS.....	5
V. PROTOCOLO COMPLEMENTARIO PARA LA OPERACIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS.....	6
VI. LINEAS DE ACCIÓN .....	8
VII. RESUMEN PRESUPUESTAL:.....	16





## I. CONTEXTO

En el año 2020 a nivel mundial y en el Perú se entra en un estado de emergencia en salud pública, el cual fue declarado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), por la confirmación de un nuevo virus que ataca al ser humano. Apartir de casos confirmados de COVID-19 en los ciudadanos en muchos países se declara el estado de emergencia, comienzan a cerrar fronteras e implementar una cuarentena para minimizar la propagación del virus.

En el Perú en la quincena de marzo, se hace público la confirmación del primer caso de infección del virus, es por ello que mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, con ello además se establece que las personas únicamente pueden circular por las vías de uso público para la prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales, además toda actividad que se realiza sobre el territorio nacional debe de contar con protocolos sanitarios y un Plan de Vigilancia, prevención y control de COVID-19, el cual es supervisado por el Ministerio de Salud.

Debe resaltar que, a consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la expansión del COVID-19, el Perú sumo también una crisis económica, por esa razón que desde el mes de mayo, el gobierno central inicio la reactivación de ciertas actividades económicas.

Es por ello, que con esta pandemia provocada por el COVID-19, todas las instituciones sin excepción debían establecer criterios que regulen las medidas y acciones de prevención y control para prevenir la transmisión y propagación del COVID-19.

En tal sentido, la Municipalidad Distrital de Los Olivos desarrollará las actividades contempladas en el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos 2019-2022, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 661-2019-MDLO, con las MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ANTE EL COVID-19 para prevalecer la salud de nuestros colaboradores y los vecinos olivenses.

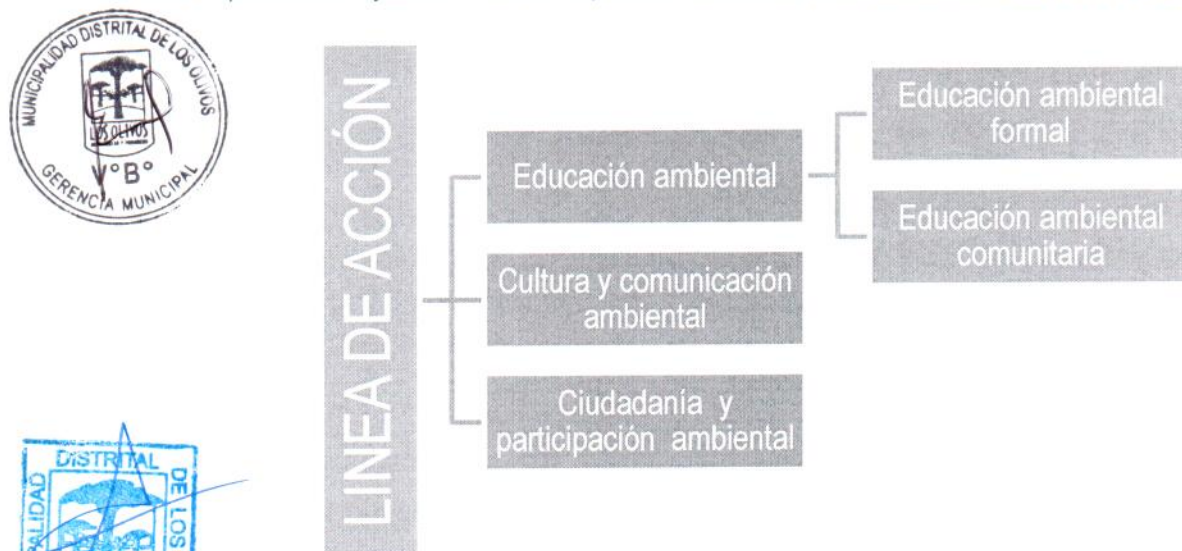


## II. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Los Olivos, mediante la Resolución de Alcaldía N° 661-2019-MDLO de fecha 18 de Junio 2019 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos 2019-2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Gestión Ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA LOS OLIVOS 2019-2022**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Los Olivos, trabajará las siguientes líneas de acción:



**Educación Ambiental**, orientada a construir una cultura y modos de vida sostenible en el ámbito formal o comunitario, por medio de la formación de Promotores Ambientales Escolares y el diseño e implantación de espacios públicos que eduquen ambientalmente.

**Cultura y comunicación ambiental**, orientada a promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través de campañas informativas y eventos.

**Ciudadanía y participación ambiental**, orientada a estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y Promotores Ambientales Comunitarios.





## III. BASE LEGAL

- Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (artículo 73, numeral 3.3 y artículo 82, numeral 13).
- Ley N° 28611. Ley General del Ambiente (artículo 127.2, literal h).
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED. Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU. Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.
- Resolución Ministerial N° 456-2018. Aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA".

Resolución de Alcaldía N° 661-2019-MDLO. Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos 2019-2022.

Decreto Supremo N° 027-2020-SA, Decreto Supremo que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, para prevenir y controlar la propagación de virus COVID-19.

- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus prorrogas.
- Decreto Urgencia N° 026-2020-PCM, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (covid-19) en el Territorio Nacional.



#### IV. OBJETIVOS

##### IV.1 OBJETIVO GENERAL

- Elevar, Fortalecer, Fomentar la cultura ambiental y la participación activa de los ciudadanos y ciudadanas del distrito de Los Olivos.

##### IV.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar Actividades virtuales y presenciales, que permitan contribuir a la construcción de una cultura y ciudadanía ambiental y la participación activa de los ciudadanos(as) del distrito de Los Olivos.
- Motivar a la población tanto estudiantil como comunitaria en la adopción de Buenas Prácticas Ambientales responsables con el Ambiente.
- Generar conocimientos y habilidades en forma individual y colectiva para idear, emprender y participar efectivamente en la gestión de iniciativas y proyectos orientados a dar solución a los problemas ambientales del distrito de Los Olivos.





V. PROTOCOLO COMPLEMENTARIO PARA LA OPERACIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

a) OBJETIVO

El presente protocolo tiene por objetivo establecer criterios que regulen las medidas y acciones de prevención, control y respuesta durante el desarrollo de las actividades programadas dentro del Programa Municipal EDUCCA, para prevenir la transmisión y propagación del COVID-19.

b) ALCANCE

El presente documento es de aplicación para todos los colaboradores que realizaran las actividades contempladas en el Programa Municipal EDUCCA.

c) DE LAS MEDIDAS DE AUTOCUIDADO PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGO DE CONTAGIO RELACIONADAS AL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Las siguientes medidas corresponden a las acciones que los colaboradores deberán implementar con el fin de reducir la capacidad de contagio del virus SARS-cov-2 (COVID-19) en los escenarios en los que se presenta mayor riesgo por contacto en las actividades en las que se requiera proximidad entre personas.

c.1 MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTAR LOS COLABORADORES PREVIA, DURANTE Y POSTERIORMENTE A SUS ACTIVIDADES:

- DISTANCIAMIENTO SOCIAL: Se sugiere mantener una distancia mínima de dos (2) metros entre las personas, evitando el contacto directo (no saludar de beso o de mano y no dar abrazos) en todos los escenarios donde puedan estar varias personas a la vez.
- LIMPIEZA DE MANOS: El lavado periódico de las manos con agua y jabón antibacterial al menos una vez cada tres (3) horas.
- UTILIZAR ALCOHOL EN GEL: Cuando no se disponga fácilmente de agua y jabón antibacterial.
- Desinfección de calzado
- Medición de temperatura

En caso de presentar síntomas gripales, las personas deben quedarse en casa o en su lugar de alojamiento, mantenerse aislados, utilizar tapabocas e informar inmediatamente a la unidad médica más cercana y a la institución (encargados).

c.2 MATERIAL REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A REQUERIR MENSUALMENTE												CANTIDAD TOTAL	PRECIO	VALOR
		I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE					
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
Mascarillas (Caja x 50 unidades)	CAJA	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36	S/. 25.00	S/. 900.00
Alcohol en Gel	UNIDAD	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72	S/. 15.00	S/. 1'080.00

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – LOS OLIVOS 2019 -2022

Jabon carbólico	UNIDAD	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288	S/. 1.00	S/. 288.00
Lavamanos	UNIDAD	5													5	S/. 900.00	S/. 4'500.00
Papel toalla	PAQUETE	12													12	S/. 18.00	S/. 216.00
Botiquin	UNIDAD	3													3	S/. 50.00	S/. 150.00
Termometro	UNIDAD	3													3	S/. 70.00	S/. 210.00
lejia	GALÓN	12													12	S/. 10.00	S/. 120.00
Pediluvios	UNIDAD	6													6	S/. 30.00	S/. 180.00
CARETA FACIAL	UNIDAD	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72	S/. 3.00	S/. 216.00
<b>TOTAL</b>																	<b>7,860.00</b>





VI. LINEAS DE ACCIÓN

PLAN DE TRABAJO 2021 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-LOS OLIVOS						
ACTIVIDAD	DETALLE (TAREAS)	INDICADOR	META	RECURSO	FECHA	RESPONSABLE
<b>LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL</b>						
<b>Sublínea de acción 1.1: Educación Ambiental Formal</b>						
1.1.1. Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 1: Coordinar con la Ugel N° 02 la implementación de los Promotores Ambientales Escolares.	- N° de promotores ambientales escolares acreditados.		<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Recurso humano:</b></li> <li>1 Encargado del programa EDUCCA</li> <li>1 Asistente Ambiental</li> <li><b>Materiales e insumos:</b> cuaderno de notas</li> <li><b>Servicios:</b> Movilidad e internet.</li> <li><b>Epps de bioseguridad:</b> mascarillas, careta facial y alcohol</li> </ul>	ABRIL	Gerencia de Gestión Ambiental SGLPyGRS  Gerencia de Desarrollo Humano
	Tarea 2: Elegir Instituciones Educativas que implementen el enfoque Ambiental.	- N° de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	10 Instituciones Educativas	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Recurso humano:</b></li> <li>1 Encargado del programa EDUCCA</li> <li>1 Asistente Ambiental</li> <li><b>Equipo:</b> Computadora</li> <li><b>Materiales e insumos:</b> papel</li> <li><b>Epps de bioseguridad:</b> mascarillas, careta facial y alcohol.</li> </ul>	ABRIL	Gerencia de Gestión Ambiental SGLPyGRS  Gerencia de Desarrollo Humano
	Tarea 3: Lograr el compromiso formal del director de las I.E.	- N° de capacitaciones a los docentes de instituciones educativas.	- Número de instituciones educativas docentes y/o PAE		<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Recurso humano:</b></li> <li>1 Encargado del programa EDUCCA</li> <li>1 Asistente Ambiental</li> <li>3 Promotores Ambientales</li> <li><b>Materiales e insumos:</b> Papel, folder, lapiceros</li> <li><b>Servicios:</b> Movilidad e internet.</li> <li><b>Epps de bioseguridad:</b> mascarillas, careta facial y alcohol.</li> </ul>	ABRIL - MAYO



<p><b>Tarea 4:</b> Realizar capacitaciones a los Promotores ambientales escolares, las cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rol de los promotores ambientales Escolares.</li> <li>• Buen manejo de los residuos solidos.</li> <li>• La regla de las 3R.</li> <li>• Compostaje.</li> <li>• Biohuertos en casa.</li> <li>• Taller de manualidades con reciclaje.</li> <li>• Cuidado del agua.</li> </ul>	<p>reconocidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Recurso humano:</b> 1 Encargado del programa EDUCCA 1 Asistente Ambiental 3 Promotores Ambientales 10 voluntarios 1 fotógrafo</li> <li>• <b>Equipo:</b> Laptop ,usb</li> <li>• <b>Materiales e insumos:</b> Papel, videos, juegos didácticos, materiales reciclables, plantas, agua mineral , galleta,</li> <li>• <b>Servicios:</b> Movilidad e internet</li> <li>• <b>Epps de bioseguridad:</b> mascarillas, careta facial y alcohol.</li> </ul>	<p>NOVIEMBRE</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental SGLPYGRS</p>
<p><b>Tarea 5:</b> Reconocer a los líderes de los promotores ambientales por el trabajo realizado durante el año.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Recurso humano:</b> 1 Encargado del programa EDUCCA 1 Asistente Ambiental 3 Promotores Ambientales 10 Voluntarios 1 fotógrafo</li> <li>• <b>Equipo:</b> Equipo de sonido, laptop proyector, ecran.</li> <li>• <b>Servicios:</b> Movilidad e internet.</li> <li>• <b>Epps de bioseguridad:</b> mascarillas, careta facial y alcohol.</li> </ul>	<p>DICIEMBRE CLAUSURA</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental SGLPYGRS  Subgerencia de Imagen Institucional</p>





Sublinea de acción 1.2. Educación Ambiental Comunitaria



1.2.1 Diseño e implementación de Espacios públicos que educan ambientalmente



Tarea 1: Identificar e implementar los diseños de recuperación de los espacios públicos abiertos y/o cerrados.

- Recopilación de fotos del antes y después del espacio implementado.
- Desarrollo de actividades de promoción cultura-ambiental en el espacio público implementado presencial y/o virtual, las cuales son:  
Videos de talleres, actividades y visitas guiadas por video.
- N° de espacios públicos que educan ambientalmente habilitadas.
- N° de actividades de promoción cultural-ambiental implementados.
- N° de personas que se benefician indirectamente.

10 espacios públicos

- **Recurso humano:**  
1 Encargado del programa EDUCCA  
1 Asistente Ambiental  
1 Promotor Ambiental  
3 Voluntarios  
1 fotógrafo
- **Equipo:** Equipo de sonido, proyector, escram computadora, micrófono, sillas
- **Materiales e insumos:**  
Plantas, bolsas de tela, souvenir ecológico
- **Servicios:** Movilidad e internet
- **Epps de bioseguridad:** mascarillas, careta facial y alcohol.

MAYO - NOVIEMBRE

Gerencia de Gestión Ambiental  
SGLPyGRS  
  
Subgerencia de Imagen Institucional

8 000.00



LINEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

<p><b>Tarea 1:</b> Elaboración de material digital para campañas, talleres y eventos virtuales.</p>	<p>- N° de materiales generados (audiovisual y grafico). - N° de horas de difusión de temas ambientales en emdios de comunicación local. - N° de personas que se benefician indirectamente en forma visual y participativa de la campaña de acuerdo al tema.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Recurso humano:</b> 1 Encargado del programa 1 Asistente Ambiental 1 Promotor Ambiental 5 Voluntarios 1 fotógrafo 1 responsable del programa EDUCCA 1 fotógrafo</li> <li>• <b>Materiales e insumos:</b> carteles, marco de fotografía, disfraz de bolsa, bolsas de tela, banners de juegos.</li> <li>• <b>Servicios:</b> Movilidad e internet</li> <li>• <b>Epps de bioseguridad:</b> mascarillas, careta facial y alcohol.</li> </ul>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental SGLPyGRS  Subgerencia de Imagen Institucional</p>	<p>7 000.00</p>
<p><b>Tarea 2:</b> Difusión de flyers por las redes sociales en conmemoración a las fechas del calendario ambiental y promover el buen manejo de los residuos sólidos, la adecuada segregación de los residuos sólidos, y el uso correcto de los contenedores soterrados.</p> <p><b>2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y Eventos.</b></p>	<p>100 personas beneficiadas indirectamente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Recurso humano:</b> 1 Encargado del programa 1 Asistente Ambiental 1 Promotor Ambiental 5 Voluntarios 1 fotógrafo 1 responsable del programa EDUCCA 1 fotógrafo</li> <li>• <b>Materiales e insumos:</b> carteles, marco de fotografía, disfraz de bolsa, bolsas de tela, banners de juegos</li> <li>• <b>Servicios:</b> Movilidad e internet</li> <li>• <b>Epps de bioseguridad:</b> mascarillas, careta facial y alcohol.</li> </ul>	<p>ABRIL - NOVIEMBRE</p> <p>Gerencia de Gestión Ambiental SGLPyGRS  Subgerencia de Imagen Institucional</p>	






<p><b>Tarea 3:</b> Campañas virtuales y/o presenciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campaña de SIN RUIDO POR FAVOR</li> <li>• Campaña de MENOS PLASTICOS MAS VIDA (bolsas plasticas,cañitas, tecnopor)</li> <li>• Campaña de TECNORECICLA LOS OLIVOS.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Recurso humano:</b> 1 Encargado del programa 1 Asistente Ambiental 1 Promotor Ambiental 5 Voluntarios 1 fotógrafo 1 responsable del programa EDUCCA 1 fotógrafo</li> <li>• <b>Materiales e insumos:</b> carteles, marco de fotografía, disfraz de bolsa, bolsas de tela, banners de juegos</li> <li>• <b>Servicios:</b> Movilidad e internet</li> <li>• <b>Epps de bioseguridad:</b> mascarillas, careta facial y alcohol</li> </ul>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental SGLPyGRS</p> <p>Subgerencia de Imagen Institucional</p>
<p><b>Tarea 4:</b> Campañas de sensibilización presencial: En promover el buen manejo de los residuos sólidos en el distrito, a través de la colocación de banners.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Recurso humano:</b> 1 Encargado del programa 1 fotógrafo</li> <li>• <b>Materiales e insumos:</b> carteles, marco de fotografía, disfraz de bolsa, bolsas de tela, banners de juegos</li> <li>• <b>Servicios:</b> Movilidad e internet</li> <li>• <b>Epps de bioseguridad:</b> mascarillas, careta facial y alcohol</li> </ul>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental SGLPyGRS</p>
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANIA Y AMBIENTAL</b>			
<p><b>3.1 Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</b></p>	<p><b>Tarea 1:</b> Convocatoria e inscripciones de promotores ambientales juveniles.</p>	<p><b>10 promotores juveniles</b></p>	<p>N° de promotores ambientales Juveniles acreditados.</p> <p>N° de capacitaciones a los promotores ambientales Juveniles.</p>
	<p>ABRIL</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental SGLPyGRS</p>	<p>5 000.00</p>



<p><b>Tarea 2:</b> Comprometer a los promotores juveniles.</p>	<p>N° elaboración de videos ambientales. N° de talleres brindados por los PAJ. N° de promotores ambientales juveniles reconocidos.</p>	<p>• <b>Recurso humano:</b> 1 Encargado del programa EDUCCA 1 Asistente Ambiental 3 Promotores Ambientales • <b>Materiales e insumos:</b> Papel, folder, lapiceros • <b>Servicios:</b> Movilidad e internet. • <b>Epps de bioseguridad:</b> mascarillas, careta facial y alcohol.</p>	<p>ABRIL</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental SGLPyGRS</p>
<p><b>Tarea 3:</b> Talleres de Capacitación PAJ, las cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rol de los PAJ</li> <li>• Buen manejo de los residuos solidos.</li> <li>• La regla de las 3R.</li> <li>• Compostaje.</li> <li>• Biohuertos en casa.</li> <li>• Taller de manualidades con reciclaje.</li> <li>• Cuidado del agua.</li> </ul>	<p>• <b>Recurso humano:</b> 1 Encargado del programa 1 Asistente Ambiental • <b>Materiales e insumos:</b> Chaleco, tableros, lapiceros, bloqueador, gorros. • <b>Servicios:</b> Movilidad e internet • <b>Epps de bioseguridad:</b> mascarillas, careta facial y alcohol.</p>	<p>MAYO - NOVIEMBRE</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental SGLPyGRS</p>	
<p><b>Tarea 4:</b> Apoyo de los promotores en las diversas actividades ambientales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de videos ambientales para ser difundidos en las redes sociales.</li> <li>• Ponenencia de talleres ambientales.</li> </ul>	<p>• <b>Recurso humano:</b> 1 Encargado del programa EDUCCA 1 Asistente Ambiental 3 Promotores Ambientales • <b>Materiales e insumos:</b> Papel, folder, lapiceros • <b>Servicios:</b> Movilidad e internet. • <b>Epps de bioseguridad:</b> mascarillas, careta facial y alcohol.</p>	<p>MAYO - NOVIEMBRE</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental SGLPyGRS Subgerencia de Imagen Institucional</p>	
<p><b>Tarea 5:</b> Reconocer a los promotores</p>	<p>• <b>Recurso humano:</b> 1 Encargado del programa</p>	<p>DICIEMBRE CLAUSURA</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental SGLPyGRS</p>	





	<p>ambientales por el trabajo realizado durante el año.</p>			<p>EDUCCA 1 Asistente Ambiental 3 Promotores Ambientales 10 Voluntarios 1 fotografo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Equipo:</b> Equipo de sonido, laptop proyector, ecran.</li> <li>• <b>Servicios:</b> Movilidad e internet.</li> <li>• <b>Epps de bioseguridad:</b> mascarillas, careta facial y alcohol.</li> </ul>	<p>Subgerencia de Imagen Institucional</p>	
<p><b>Tarea 1:</b> Convocatoria e inscripciones de promotores ambientales comunitarios.</p>			<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Recurso humano:</b> 1 Encargado del programa</li> <li>• <b>Materiales e insumos:</b> papel, tablero, lapicero</li> <li>• <b>Servicios:</b> Movilidad</li> </ul>	<p>MAYO</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental SGLPyGRS Subgerencia de Imagen Institucional</p>	
<p><b>Tarea 2:</b> Comprometer a los promotores comunitarios.</p>	<p>- N° de promotores ambientales comunitarios acreditados.</p> <p>- N° de capacitaciones a los promotores ambientales comunitarios.</p>	<p>5 promotores comunitarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Recurso humano:</b> 1 Encargado del programa EDUCCA 1 Asistente Ambiental 3 Promotores Ambientales</li> <li>• <b>Materiales e insumos:</b> Papel, folder, lapiceros</li> <li>• <b>Servicios:</b> Movilidad e internet.</li> <li>• <b>Epps de bioseguridad:</b> mascarillas, careta facial y alcohol.</li> </ul>	<p>MAYO</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental SGLPyGRS</p>	<p>5 000.00</p>
<p><b>Tarea 3:</b> Realizar capacitaciones a los promotores ambientales comunitarios, las cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rol de los PAC</li> <li>• Buen manejo de los residuos solidos.</li> <li>• La regla de las 3R.</li> <li>• Compostaje.</li> <li>• Biohuertos en casa.</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Recurso humano:</b> 1 Encargado del programa 1 Asistente Ambiental 1 Promotor Ambiental 10 voluntarios</li> <li>• <b>Materiales e insumos:</b> Chaleco, volantes, banners y materiales educativos para los talleres a los promotores ambientales comunitarios</li> <li>• <b>Servicios:</b> Movilidad e internet</li> <li>• <b>Epps de bioseguridad:</b> mascarillas, careta facial y alcohol.</li> </ul>	<p>JUNIO - NOVIEMBRE</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental SGLPyGRS</p>	

3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)



<ul style="list-style-type: none"> <li>Taller de manualidades con reciclaje.</li> <li>Cuidado del agua.</li> </ul>	<p><b>Tarea 4:</b> Reconocer a los promotores ambientales comunitarios.</p>				<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Recurso humano:</b> 1 Encargado del programa 1 Asistente Ambiental</li> <li><b>Equipo:</b> Equipo de sonido, proyector, ecran computadora, microfono,</li> <li><b>Materiales e insumos:</b> Coffee break, certificado, silla, mesa de ceremonia, souvenirse ecológica, bolsa ecológica</li> <li><b>Servicios:</b> Movilidad, local , maestro de ceremonia, presentación artistica</li> </ul>		<p>DICIEMBRE CLAUSURA</p>		<p>Gerencia de Gestión Ambiental SGLPyGRS</p> <p>Subgerencia de Imagen Institucional</p>
--	---	--	--	--	--	--	-------------------------------	--	--






## VII. RESUMEN PRESUPUESTAL:


Una vez que se han definido y ordenando el conjunto de actividades, se cuantifico económicamente los recursos a emplear para llevarlas a cabo. Considerándose las necesidades logísticas y de recursos para el año 2021. Las cifras son aproximadas

## Línea de acción 1: Educación ambiental




Concepto	Costo (S/)
<b>1.1 Educación ambiental formal</b>	
1.1.1 Formar promotores ambientales escolares	S/5,000.00
<b>1.2 Educación ambiental comunitaria</b>	
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	S/8,000.00
	<b>S/13,000.00</b>

## Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental



concepto	Costo (S/)
2.1. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	S/7,000.00
	<b>S/7,000.00</b>

## Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental



Concepto	Costo (S/)
3.1 Formación de promotores ambientales juveniles.	S/5,000.00
3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/5,000.00
	<b>S/10,000.00</b>



RESUMEN:



Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental	S/.13,000.00
Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental	S/. 7,000.00
Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental	S/.10,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.30,000.00</b>

